

RESOLUCIÓN No. 1 5 5 8
(2 8 SEP 2016)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Artículo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro “anterior ECAES” y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2° de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 142.967.014.54) a los créditos educativos de 8 estudiante que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 27 de septiembre de 2016; estas solicitudes fueron aprobadas mediante acta No 038 del 15 de septiembre de 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2016-155.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	BETANCOURT GONZALEZ LIZETH JOHANA	1112104048	1842281	0195071292-5	13.397.192.89
2	BUITRAGO OCAMPO PAOLA ANDREA	25024513	1725766	0174581275-5	8.267.997.52
3	CASTAÑEDA MONTALVO SANDRA LUCERO	1073505874	1295678	0192532540-2	16.404.137.15
4	MAYORGA CAMACHO JENNY MARCELA	1101691796	1712696	0194531753-8	15.052.935.57
5	ORTIZ MUÑOZ MAGALY	1082777951	1418401	0193501966-0	21.121.005.22
6	QUICENO RESTREPO WILLIAM ALONSO	1113304996	1426793	0190350231-9	23.945.655.24
7	RODRIGUEZ DONOSO JOHN ALEXANDER	1072666454	1602933	0194171358-7	24.026.422.21
8	ROMERO GALINDO YENNY PAULET	1069730249	1447919	0193610951-5	20.751.668.74
				TOTAL	142.967.014.54

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

2 8 SEP 2016

Expedida en Bogotá D. C. a los



Vo.Bo JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración de Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

ICETEX
CDP EF-2016-155 176103
CONTRAVUON SABER PRO
6331620620 040620
28-SEP-16



